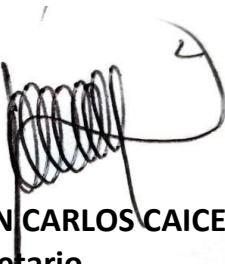


## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Teniendo en cuenta el informe anterior presentado por la Asistente Judicial en el cual se evidencian las fallas técnicas para cargar los archivos de los autos que se publicarían dentro del estado electrónico No. 110 del 18 de julio de 2023, se procede a notificar nuevamente el día de hoy 21 de julio del año en curso el presente auto.

Pereira, julio 21 de 2023.



**JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ**  
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, hoy 17 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira- Risaralda, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Se encuentra en firme la sentencia de segunda instancia proferida el 13 de abril de 2023, por el Honorable Tribunal superior de Pereira Sala Civil - Familia, dentro de la providencia se dispuso, condenar en costas a la parte demandada, en primera instancia de manera parcial en un 50% y total en segunda instancia.

Por lo tanto, se fijan como agencias en derecho, a favor de la parte demandante, la suma de \$18.569.250,00, según lo establecido en el artículo 366 No. 4 del Código General del Proceso, y Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con el trámite de la liquidación de costas.

Notifíquese,

*(con firma electrónica)*  
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Juez

Pcb

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60436bceaa0cb7d207e8fba2e8b312bfe439003511287f7b7e85f6fb6070d44**

Documento generado en 17/07/2023 03:04:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 110 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario